



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 31 de agosto de 2022

Ref.: Ejecutivo – Inadmite demanda
Rad. No. 11001-40-03-022-2022-0080400

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso, se **INADMITE** la demanda para que, en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, subsane el siguiente requisito:

1. Allegue el escrito de la demanda acorde con los requisitos previstos en el artículo 82 y 422 del C.G.P
2. Informe cómo se obtuvo el canal digital suministrado para efectos de la notificación de la demandada y allegará las evidencias correspondientes. (artículo 8 de la Ley 2213 de 2022).
3. Allegue poder conferido de conformidad con lo normado en el artículo 74 del C.G. del P., dirigido a este despacho judicial y acorde con el tipo de demanda que se pretende interponer, en el que se indique la dirección electrónica del apoderado judicial, que coincida con la inscrita en el SIRNA, tal y como lo dispone el artículo 5 de la Ley 2213 de 2022.
4. Indique de manera específica a cuánto asciende la cuantía del proceso en el acápite respectivo, al tenor de lo dispuesto en el artículo 25 y 26 del CGP, en concordancia con el numeral 9 del artículo 82 *ib.*
5. Allegue el título que contiene la obligación expresa, clara y exigible que se pretende demandar por la vía ejecutiva y, que conste en documento que provenga del deudor o de su causante, y constituyan plena prueba contra él. Lo anterior, de conformidad con lo previsto en el artículo 422 del C.G.P

Así mismo, se deberá identificar el archivo de subsanación con el número de radicado del proceso (Artículo 28 Acuerdo PCSJA20-11567 y Acuerdo PCSJA20-11632) y “[d]e preferencia se usará el formato PDF para los documentos escritos enviados o recibidos por medios electrónicos, usando algún mecanismo de firma para identificar al autor o



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

emisor del documento e identificándolo con el número del radicado del proceso cuando corresponda”.

NOTIFÍQUESE,

**CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ**

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 124 del 1 de septiembre de 2022.

Firmado Por:
Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fc48efdb6fb9183343e8c41d92d391b38b44899011e9cef9ac4f571b048f0294**

Documento generado en 31/08/2022 04:14:55 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**